



Diez maravedis.

SECCO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS.

a guarda que el dho. Correo de Indias
lo que libraren los dhos. señores Comisarios
p. el despacho de dicho Correo y lo demás
suello y se pague de los dhas. sobras de
cabales de preb. año de seis y quaranta
y dos no se barganese la dha. escritura
de poris porque en quanto a lo que montan
el dho. despacho se da por libre de
y rigor de jura de ello ena. y un tiempo
y por alguna causa se le causaren a su
costo y salario de año y sueldo de
satis. para y pague de dhas. en
fuerza y rigor de dho. deposito p. en lo de
y jura de guarda de la comision. Principia
de las dhas. libranças que asi dieren los
dhos. Comisarios y Rejios de las can
tidades que en ellos contabieren se le
civiran. pasaran en y en la que diere
de las dhas. sobras de dhas. Decada algunos

Cerrir
Juan de los Rios

